

Antigua

Historia y Arqueología de las civilizaciones

MIGUEL D.
CERVANTES



Romanidad e indigenismo en Carpetania

Pilar González-Conde

Antigua: Historia y Arqueología de las civilizaciones [Web]



Página mantenida por el Taller Digital de la Universidad de Alicante



ROMANIDAD
E
INDIGENISMO
EN
CARPETANIA

M^a PILAR
GONZALEZ-CONDE
PUENTE

ALICANTE - 1987

ROMANIDAD E INDIGENISMO
EN CARPETANIA

M^a Pilar González-Conde Puente

Alicante-1987

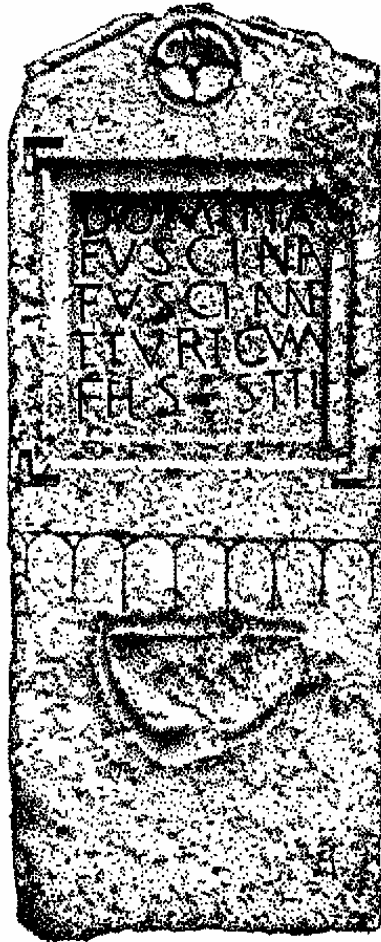
© M^a Pilar-González-Conde Puente

I.S.B.N.: 84-398-8401-X

D.L.: A-869-1986

Imprime:EUROCOPY

Portada: Inscripción latina de Torres de la Alameda(Madrid)



ROMANIDAD
E
INDIGENISMO
EN
CARPETANIA

M^a PILAR
GONZALEZ-CONDE
PUENTE

Alicante - 1987

Este trabajo es, en líneas generales, la Memoria de Licenciatura de su autora, leída el día 22 de Junio de 1985 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, realizada bajo la dirección del Dr. D. Urbano Espinosa Ruiz.

ÍNDICE GENERAL

| | Página |
|--|--------|
| Abreviaturas | 9 |
| Prólogo | 11 |
| Introducción | 13 |
| Capítulo I. LA CONQUISTA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE CARPETANIA EN LA ÓRBITA ROMANA | 25 |
| Capítulo II. CARPETANIA EN EL TRAZADO VIARIO DE LA MESETA. LOS NÚCLEOS RURALES, LAS MANSIONES Y LAS CIUDADES | 39 |
| Las vías | 39 |
| Las mansiones | 46 |
| Las ciudades | 48 |
| Los núcleos rurales | 49 |
| Capítulo III. EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE TOLEDO EN EL ALTO IMPERIO | 55 |
| Capítulo IV. EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE COMPLUTUM Y CONSABURA | 89 |
| Los núcleos indígenas | 89 |
| La integración jurídica de las ciudades | 92 |
| El desarrollo de los núcleos urbanos y sus "territoria" | 100 |
| El elemento demográfico | 104 |
| La religión romana y el culto imperial | 111 |
| La élite municipal de <i>Complutum</i> | 118 |
| Factores de desarrollo de las ciudades | 124 |
| Conclusiones | 137 |
| Bibliografía | 147 |
| Índices | 159 |

ABREVIATURAS

- AE = L'Année épigraphique. París.
- AEA = Archivo Español de Arqueología. Madrid.
- ANRW = Aufstieg und Niedergang der römischen Welt. Berlín.
- BPH = Bibliotheca Praehistorica Hispánica. Madrid.
- BRAH = Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid.
- BSAA = Boletín del Seminario de Arte y Arqueología. Valladolid.
- CHE = Cuadernos de Historia de España. Buenos Aires.
- CIL = Corpus Inscriptionum Latinarum. Berlín.
- EAE = Excavaciones arqueológicas en España. Madrid.
- EE = Ephemeris Epigraphica. Berlín.
- Ep.St.= Epigraphischen Studien. Colonia.
- FHA = Fontes Hispaniae Antiquae. Barcelona.
- HA = Hispania Antiqua, Valladolid.
- HAEp.= Hispania Antiqua Epigraphica. Madrid.
- ILER = Inscripciones latinas de la España romana. Barcelona.
- ILS = Inscriptiones Latinae Selectae. Berlín.
- JRS = Journal of Roman Studies. Londres.
- MHA = Memorias de Historia Antigua. Oviedo.
- MJSEA = Memorias de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. Madrid.
- MMAP = Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales. Madrid.
- NAH = Noticiario Arqueológico Hispánico. Madrid.
- RABM = Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.- Madrid.
- RIT = Die römischen Inschriften von Tarraco. Berlín.
- ZPE = Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik. Colonia.

PROLOGO

Al iniciar el presente trabajo nos encontramos, en primer lugar, con el problema que suponía el intentar establecer unos límites precisos para la región carpetana, cuya fijación ha sido objeto de diversas controversias.

La obra que F. Fuidio realizó en 1934 seguía, en este sentido, un criterio muy amplio, de forma que incluía en territorio carpetano parte de las actuales provincias de Cuenca y Guadalajara, ya en territorio celtíbero, así como la zona oeste de Toledo, de dominio vettón. En la actualidad, si bien la frontera entre estos pueblos no está absolutamente definida, sí se puede afirmar que ha quedado más precisada, por diferentes autores, una región sobre la que centrar nuestro estudio.

Dado que la obra de recopilación del material arqueológico había sido llevada a cabo por Fuidio, nos planteamos afrontar el estudio de la región desde una nueva perspectiva, basada en la interpretación de los datos ya conocidos, de cara a analizar el proceso romanizador en esta zona de la Meseta.

En este sentido, el trabajo se ha centrado en la evolución de los municipios de la región carpetana y sus respectivas áreas de influencia, en un período que abarca el cambio sufrido por estos núcleos indígenas y su posterior promoción jurídica, intentando, al mismo tiempo, encajar esta evolución en el mecanismo general de la Hispania romana.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento al Dr. Urbano Espinosa, Univ. Complutense, que ha dirigido este trabajo, orientándonos en todo momento, haciéndonos valiosas sugerencias y sin cuya ayuda no hubiera sido posible realizar su publicación. Así mismo, estamos en deuda con el Dr. Géza Alföldy, Univ. Heidelberg, quien amablemente nos comunicó sus impresiones sobre el tema, proporcionándonos además nuevas lecturas de determinados epígrafes. Nuestro agradecimiento también a Susana Cortés Hernández; y el resto del equipo de colaboradores del Museo de Santa Cruz de Toledo, que nos facilitaron las noticias de nuevos hallazgos epigráficos.

INTRODUCCIÓN

Se ha intentado precisar los límites de lo que era Carpetania a la llegada de los romanos a la Península sobre la base de las noticias de Ptolomeo (11,6,56}, que realizó una lista de 18 ciudades supuestamente carpetanas todas ellas:

*Toletum, Complutum, Titúlela, Laminium, Ilurbida,
Egelasta, Ilarcuris, Varada, Thermida, Mantua,
Caracca, Libera (también Aebura), Ispinum, Metercosa,
Barnacis, Alternia, Paterniana, Rigusa.*

Algunas de estas ciudades han sido identificadas, otras son de localización dudosa, y de otras no se conoce su ubicación, a pesar de lo cual, se puede afirmar que la lista de Ptolomeo no puede ser totalmente correcta. Su realización no se ajusta completamente a la realidad, y se puede calificar de incompleta, ya que falta, al menos, una ciudad (*Consabura*; sin excluir las posibilidades de *Miaccum* y *Contrebia Carbica*), pero son aún más las ciudades que podrían excluirse de la mencionada lista.

De las 18 ciudades, sólo hay dos que, además de conocer su localización exacta, se puede afirmar que fueron carpetanas: *Complutum* (Alcalá de Henares) y *Toletum* (Toledo). *Titulcia* fue, desde luego, ciudad carpetana también, aunque su localización sea discutida. Ha sido identificada tradicionalmente con Bayona de Tajuña, hasta el punto de que, desde 1814, se cambió

su nombre por el antiguo. Posteriormente se ha querido situar en Las Rozas (1) o en las cercanías de Aranjuez (2), sin que hasta ahora se haya llegado a un acuerdo sobre su emplazamiento. De todas formas, su posición en las vías descritas por el Itinerario de Antonino la sitúa en territorio carpetano. *Titulcia* era una mansión de la vía de *Emerita Augusta* a *Caesaraugusta* citada por el Itinerario de Antonino, que se cruzaba, en este punto, con otra vía que subía desde *Laminium* en sentido sur-norte. Su condición de cruce de dos vías principales hace que *Titulcia* quede circunscrita a una zona que, aunque no está todavía totalmente determinada, queda, desde luego, incluida en Carpetania sin lugar a dudas (3).

El caso contrario a *Titulcia* es *Laminium*, ya que se trata de una ciudad de la que, sin haber sido definitivamente localizada, se puede decir que no era carpetana. Ha sido identificada con varios lugares de las provincias de Ciudad Real y Albacete, como Argamasilla de Alba (4), Fuenllana (5), Sotuélamos (6), etc., lugares todos ellos que quedan, en una comarca bastante reducida, en torno al curso del río Guadiana, y por lo tanto bastante más al sur de lo que se puede aceptar como Carpetania (7).

En cuanto a la mansión de *Caraca*, figura en una vía del Anónimo de Ravena (IV 44,10), que no aparece en el Itinerario de Antonino. Esta ciudad ha sido identificada con varios lugares: Guadalajara (8), Taracena, Carabaña, Driebes (9). Todos estos son lugares de la provincia de Guadalajara (excepto Carabaña), que hay que considerar ya como pertenecientes al territorio celtíbero, porque *Complutum* es el extremo nororiental de Carpetania. Por este extremo se entra ya en territorio de los Arévacos, a los que pertenecía *Segontia* (Sigüenza, Guadalajara), como sabemos por la noticia de Livio (XXXIV,19,10), según la cual, Catón sitió esta ciudad para castigar a los Arévacos por haber ayudado a los Turdetanos como mercenarios.

Otra ciudad de la lista ptolemaica, *Alternia*, queda

descartada porque ha sido situada entre Valencia y Játiva (10), aunque en un punto aún no determinado con precisión.

El caso de *Ilarcurris* presenta también muchas dudas, pues es insuficiente el testimonio de Fuidio, que quiso identificarla con las ruinas y restos romanos hallados en la finca Hontalba, de Azaña (hoy Numancia de la Sagra, Toledo) (11).

Con respecto al resto de las ciudades mencionadas en la lista de Ptolomeo, ninguna ha sido identificada con seguridad, de manera que no se puede afirmar o negar que sean carpetanas, pero a la vista de los resultados obtenidos para las otras ciudades, habría que pensar que una parte de ellas no lo sean.

En cambio, Ptolomeo no citó una ciudad que fue con seguridad carpetana, *Consabura*, identificada con la actual Consuegra (Toledo), que sería el punto meridional de Carpetania.

Así mismo, Ptolomeo no cita *Miaccum*, que se ha situado tradicionalmente junto al arroyo de Meaques (Casa de Campo, Madrid) (12), y de ser así, sería también carpetana. En cuanto a *Libisosa*, que algunos autores han hecho carpetana, hay que descartarla, dada su localización con respecto a otras mansiones de la vía romana. En la actualidad se ha identificado con Lezuza en la provincia de Albacete (13).

Existe también la posibilidad, aceptada como segura por algunos autores, de que, hubiera, entre los Carpetanos, una ciudad llamada *Contrebia Carbica*. Fatás (14) identifica esta ciudad con la que nombran las fuentes clásicas, haciendo referencia a los acontecimientos del año 181 a.C., y que estaría en territorio carpetano, basándose en el texto de Livio XL, 30-34, y concretamente en la expresión *per Carpetaniam ad Contrebiam*.

En cuanto a *Alce* (o *Alces*) es difícil precisar si esta ciudad estaba en territorio carpetano o no. Saavedra (15) la sitúa al oeste de Miguel Esteban, mientras Blázquez y Delgado Aguilera (16) piensa que estaba en la laguna de La Hidalga, entre Quero, Campo de Criptana y Villacañas. Blázquez Martínez (17) acepta su localización a 20 kms. al sureste de Toledo. En cualquier caso, si perteneciera a Carpetania, lo que no se puede ase-

gurar, formaría, con *Consabura*, el límite sur (18).

Es imposible delimitar con exactitud lo que fue el territorio carpetano, y sólo puede intentarse una aproximación, más o menos precisa, a partir de las noticias de las fuentes, aunque algunos autores ya han hecho la recopilación de textos clásicos relativos a los Carpetanos (19).

Estrabón recoge en el libro III de su Geografía varias referencias a esta región (III,1,6; II, 1; II,3; II,1; III,2; III,3; IV,13). Por este autor sabemos que los Carpetanos vivían en la zona comprendida entre el Tajo (este río atravesaba su territorio) y el Guadiana, en una región "regularmente fértil", y cuyos montes eran metalíferos. Limitan por el sur con los Oretanos, por el norte con los Vacceos, por el oeste con los Vettones y por el noreste con los Arévacos. Estos son los datos que se pueden deducir de la obra de Estrabón con respecto a Carpetania.

En cuanto a Plinio, su obra también contiene varias menciones sobre este pueblo (20). Por este autor sabemos que los Carpetanos vivían junto al Tajo, y limitaban con: Vacceos, Vettones, Arévacos y Oretanos. En III, 24-25, Plinio hace referencia a las ciudades carpetanas, que pertenecían al *conventus Carthaginensis*, excepto *Complutum*, que correspondía al *Caesaraugustanus*.

Con todo ello, se puede intentar una aproximación a lo que sería la zona ocupada por los Carpetanos. Por el norte existe una frontera natural, que está constituida por las Sierras de Gredos y Guadarrama, al norte de las cuales se entra en otro mundo diferente, el del valle del Duero, territorio de pueblos cerealistas como los Vacceos y Arévacos. Estos pueblos constituirían los límites norte y noreste respectivamente. Pero mientras el límite con los Vacceos está marcado por una frontera natural, no ocurría así con los Arévacos, ya que el valle del Henares constituye una vía abierta en esa dirección. Todo lo que sabemos es que *Complutum* es carpetana (probablemente un puntal carpetano hacia el noreste) y en cambio *Segontia* (Sigüenza, Guadalajara) pertenecía a los Arévacos, así que en algún punto entre ellas estaba la división.

En otra dirección, hacia el este, tampoco se puede precisar el límite entre Carpetanos y Celtíberos, pero lo cierto es que existe la noticia de Plinio (Nh. III, 25) sobre *Segobriga* (Saelices, Cuenca), como *caput Celtiberiae*. A falta de datos más concretos, sólo se puede establecer un límite arbitrario mediante una línea imaginaria que, en dirección norte-sur, deje al oeste *Complutum* y al este *Segobriga*.

Por el sur, lo único claro es que los Carpetanos tenían frontera con los Oretanos, y que *Consabura* constituía el límite sur de Carpetania. Más abajo, el Guadiana está ya en territorio de Oretania. Hacia occidente, el límite entre Carpetanos y Vettones era también la frontera entre las dos provincias romanas (Lusitania y la Citerior) (21). Teniendo en cuenta que *Toletum* era carpetana y *Caesarobriga* (Talavera de la Reina) vettona (Plinio Nh. IV, 118 nombra a los *caesarobrigenses* entre los pueblos estipendiarios de Lusitania, provincia a la que no perteneció ninguna zona carpetana), habría que situar el límite entre ambas ciudades. Roldán lo ha hecho a partir de los hallazgos de verracos, que caracterizarían a la cultura vettona frente a la carpetana. La línea pasaría al este de Talavera de la Reina, subiendo hacia el norte en dirección al nacimiento del Alberche (aunque Roldán duda de que *Caesarobriga* sea vettona).

Así pues, Carpetania estaba integrada en su totalidad en lo que sería luego la provincia romana de la Citerior. En cambio, considerando las divisiones jurídicas, estaba a caballo entre dos *conventus*. Sabemos por Plinio (Nh. III, 24-25) que *Complutum* pertenecía al *conventus Caesaraugustanus* mientras *Toletum* y *Consabura* correspondían al *Carthaginensis*. Esto indica que los romanos, al realizar la división de las unidades jurídicas peninsulares, no tuvieron en cuenta las entidades étnicas prerromanas. Tampoco sabemos si lo harían al llevar a cabo la división administrativa, pero en el caso de Carpetania, ésta se integró totalmente en la Citerior, mientras sus vecinos Vettones formaban parte de Lusitania; de todas formas, estos límites no debían existir, en principio, como tal línea interior.

Por lo que dice Plinio, el límite entre los conventos *Carthaginensis* y *Caesaraugustanus* debía estar en algún lugar al sur de *Complutum*, pero al norte de *Toletum*. Sancho Rocher (22) cree que los romanos realizaron las divisiones conventuales según criterios políticos y estratégicos, procurando que los límites fueran naturales. Esta autora piensa que el *conventus Caesaraugustanus* no llegaría hasta el Tajo por ese lado, sino que a la altura del Manzanares subiría hasta las sierras de Guadarrama y Pela, y Altos de Barahona, hasta seguir el curso del Henares y del Jalón.

Albertini (23) sitúa el límite del *conventus Carthaginensis*, en uno de sus tramos, siguiendo el río Guadiela, pues tenía que estar al sur de Sacedón, en cuyas proximidades se encontraba *Ercavica* (Cañaveruelas, Cuenca), y al norte de *Segobriga*. Hacia el oeste podría ir por el valle del Manzanares y los *iuga carpetana* (Guadarrama y Gredos).

Esto es todo lo que se puede concretar al respecto, de manera que *Complutum* debe tomarse como un punto meridional del *conventus Caesaraugustanus* que, pasada esta ciudad, vuelve a subir hacia el norte. El resto de Carpetania queda, sin ninguna duda, dentro del *Carthaginensis*.

Establecidos, dentro de lo posible, los límites de lo que debió ser Carpetania, habría que preguntarse sobre la identidad y forma de vida de sus habitantes en la época anterior a la conquista romana. Hay que partir de la existencia de una unidad cultural integrada por los Carpetanos, según se deduce de las menciones que de ellos se hacen en las fuentes clásicas, así como de los estudios contemporáneos, que los consideran una capa precelta instalada allí (24). Esta oleada de inmigrantes conservó su cultura y sus tradiciones, y debió ser éste, además de la lengua, el único nexo que mantuvieron con el paso del tiempo, de forma que a la llegada romana, el nombre de Carpetanos definía a un grupo de *civitates* y *gentes* con unos lazos culturales comunes, pero sin ninguna cohesión política. De ahí las referencias clásicas a los *toletani*, *consaburenses* y *complutenses*, que

más hacen pensar en su existencia como pequeñas unidades celulares, y no como ciudades integradoras de una etnia.

En el siglo II a.C., el término "Carpetanos" debía ser el recuerdo de un tronco común y de una unidad sociocultural que, probablemente, nada significaría ya para ellos mismos. Por eso, cuando los autores clásicos narran acontecimientos de esa región, no suelen aludir a los Carpetanos como protagonistas de los sucesos (este término es más frecuente en aquellas noticias referentes a las campañas cartaginesas; *vid. infra*), sino que mencionan expresamente la *civitas* en la que se desarrollan los hechos, o bien nombran a otros pueblos (como los Celtíberos), actuando allí, lo que sólo sirve para añadir confusión al problema.

En virtud de esa mención a la fragmentación política, debe entenderse la actuación de los Carpetanos durante la conquista romana de la Meseta. Las fuentes clásicas parecen transmitir una idea de Carpetania como campo de batalla de otros pueblos, o bien de lugar de paso y destino de los Lusitanos en sus razzias, o de los romanos persiguiendo a éstos. En determinado momento, los romanos aparecen ya asentados en las ciudades y sus alrededores, sin que se haya hecho referencia a grandes batallas para tomar estos núcleos. Incluso en una fecha tan antigua como el 135 a.C., los ejércitos romanos acampan, para invernar, en Carpetania (Apiano, Ib. 83). A esto hay que añadir las razzias lusitanas, que iban dirigidas, en gran parte, contra los Carpetanos.

Probablemente, la fragmentación política facilitó el que las ciudades carpetanas, ante la imposibilidad de hacer frente al invasor romano, se convirtieran muy pronto en aliados suyos, o bien adoptaran una postura neutral que permitiera el paso libre y el asentamiento romano en la región. Esto explicaría la falta de noticias sobre grandes batallas, así como las incursiones lusitanas, que, además de estar causadas por un problema socioeconómico, tendrían una justificación para los Lusitanos, que atacaban así a los aliados de Roma.

El hecho es que con el dominio romano llega un influjo cultural nuevo, que va infiltrándose entre la sociedad indígena. Los núcleos urbanos fueron un medio apropiado para la penetración de la romanidad, favorecida por las élites locales, que buscaban todas las ventajas de las formas de vida romanas, y que, con el tiempo, serían quienes reclamaran también un nuevo status jurídico para sus ciudades, hasta que se convirtieran en municipios. En Carpetania, Roma contaba con tres cabezas administrativas, desde las que controlaba todo el territorio circundante.

De forma paralela a este proceso romanizador, se observa un mantenimiento de determinadas estructuras indígenas entre algunos sectores de la población, según muestra la documentación epigráfica. Esto ocurre, por ejemplo, con las gentilidades, ligadas a individuos de nombre indígena o latino, así como el propio mantenimiento de la onomástica prerromana en relación con nombres romanos. En cambio, en el aspecto religioso, esta permanencia no se aprecia claramente, porque se enmascara bajo formas romanas.

Por fin, el proceso de promoción jurídica municipal debió constituir el elemento más importante para el impulso de la romanización. El cambio de *status* significaba nuevas instituciones, construcciones, organización del culto imperial..., todo ello según modelos romanos; y las posibilidades de promoción social que la municipalización aportara a algunos individuos, harían que, a su vez, éstos se convirtieran en fieles aliados que impulsarían el proceso romanizador.

El motivo del presente trabajo es el estudio de los cambios culturales y administrativos que se produjeron en Carpetania (entendiendo este término en un sentido geográfico), y de la postura del elemento indígena ante los mismos. Para ello, se ha abordado especialmente el fenómeno urbano y municipalizador como motor principal de romanización.

La necesidad de establecer unos límites cronológicos a nuestro estudio, así como la abundancia de material recopi-

lado y la amplitud del tema abordado, nos han obligado a centrar el trabajo en una época que abarca desde la llegada romana hasta los últimos momentos del Alto Imperio, sin que se hayan analizado las consecuencias que el fenómeno produjo en el Bajo Imperio, ya que este apartado debería ser objeto de otro estudio de similar extensión, especialmente si se tiene en cuenta la trayectoria posterior de ciudades como *Complutum* o *Toletum*.

Así mismo, la presente estructuración responde al hecho de que, en sendos trabajos aparte, hemos abordado ya el tema del desarrollo urbano e institucional de *Complutum* y *Consabura* (25) en su evolución hacia formas de vida romanas; a ello se debe el que se dedique un capítulo aparte al mismo fenómeno en el caso de *Toletum*, lo que justifica un estudio más detenido de esta última ciudad, que se ha intentado evitar en parte en los otros dos casos, porque sería excesivamente reiterativo.

NOTAS

- 1.- ARIAS 1965 y 1966a
- 2.- BLAZQUEZ Y DELGADO AGUILERA Y BLAZQUEZ
JIMÉNEZ 1921.
- 3.- ROLDAN HERVAS 1973, 271.
- 4.- LOMAS 1983, 90.
- 5.- SAAVEDRA 1914, *passim*.
- 6.- ARIAS 1965 y 1966a.
- 7.- ROLDAN HERVAS 1973, 245.
- 8.- MORALES 1675, citado por ABASCAL PALAZON 1982, 46.
- 9.- ABASCAL PALAZON 1982, 33, 46, 74 y 77 ss
- 10.- ROLDAN HERVAS 1973, 212.
- 11.- FUIDIO 1934, 82.
- 12.- ROLDAN HERVAS 1973, 250.
- 13.- *Ibidem*, 246.
- 14.- FATAS 1975, 292 ss.
- 15.- SAAVEDRA 1914.
- 16.- BLAZQUEZ Y DELGADO AGUILERA Y BLAZQUEZ
JIMÉNEZ 1921.
- 17.- BLAZQUEZ MARTÍNEZ 1975, 427.
- 18.- BLAZQUEZ Y DELGADO AGUILERA Y BLAZQUEZ
JIMÉNEZ 1921; ROLDAN HERVAS 1973, 211;
BLAZQUEZ MARTÍNEZ 1975, 427.
- 19.- VALIENTE Y BALMASEDA 1984, 135 ss.
- 20.- Plinio, Nh. III,19, 24 y 25; XIX,161; III,6 haciendo referencia
equivocadamente a la Cordillera Carpetana como límite entre
Tarraconense y Lusitania.
- 21.- ROLDAN HERVAS 1968-69, 73ss.
- 22.- SANCHO ROCHER 1981, 46ss.
- 23.- ALBERTINI 1923, 97.
- 24.- BLAZQUEZ MARTÍNEZ 1975, 75, recoge esta opinión.
- 25.- GONZALEZ-CONDE, Consuegra...(Hispania Antiqua, prensa)
y *Complutum*. (Lucentum IV, 1985, prensa). Vid. bibliografía
final.

